



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores Magón**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OK ✓

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0214/12/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000178/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 20 de enero de 2022

**MANUEL DE JESUS NUÑEZ ESPINOZA**  
**PROPIETARIO**  
**CALLE GUATEMALA NO. 512**  
**COLONIA FRANCISCO ZARCO**  
**DURANGO, DGO.**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 08 de Diciembre de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 20 de Enero de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002301/19 de fecha 30 de Septiembre de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MANUEL DE JESÚS NUÑEZ ESPINOZA	CIÉNEGA LARGA LOTE 4	365.09	Otáez	Durango

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

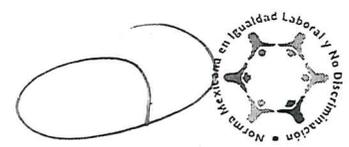
**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2028.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0214/12/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000178/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 20 de enero de 2022

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: CIÉNEGA LARGA LOTE 4

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	407610	2744657
2	407187.69	2743646.24
3	404266	2745866
4	404941	2746647

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

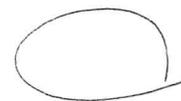
Nombre del predio: CIÉNEGA LARGA LOTE 4

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
4	20/01/22	30/06/22	Arbutus spp.	75.71	9.71	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/01/22	30/06/22	Juniperus deppeana	75.71	18.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/01/22	30/06/22	Pinus spp.	75.71	1036.88	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/01/22	30/06/22	Quercus spp.	75.71	345.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/22	30/06/23	Arbutus spp.	74.14	21.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/22	30/06/23	Juniperus deppeana	74.14	103.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/22	30/06/23	Pinus spp.	74.14	1104.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/22	30/06/23	Quercus spp.	74.14	207.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23	30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/24	30/06/25	Arbutus spp.	69.79	8.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24	30/06/25	Juniperus deppeana	69.79	79.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24	30/06/25	Pinus spp.	69.79	1049.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/24	30/06/25	Quercus spp.	69.79	322.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/25	30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/26	30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/27	30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO



*[Handwritten signature]*

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0214/12/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000178/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 20 de enero de 2022

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
CIÉNEGA LARGA LOTE 4	219.64	4309.05

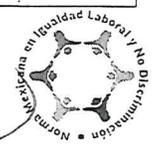
Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CIÉNEGA LARGA LOTE 4	P-10-019-CIE-001/18

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	780SC





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0214/12/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000178/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 20 de enero de 2022

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus ayacahuite, Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Quercus sideroxylla, Quercus eduardii, Quercus rugosa, Quercus coccolobifolia, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis y Arbutus spp.
11. Deberá segregarse del aprovechamiento 59.15 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 5.74 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 2.88 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
12. Deberá realizar acciones de chaponeo en un total de 20.00 hectáreas a razón de 5.00 hectáreas en 2022, 2023, 2024 y 2025. También deberá realizar podas en un total de 20.00 hectáreas con 5.00 hectáreas por año en 2022, 2023, 2024 y 2025. Igualmente deberá realizar pre aclareos y aclareos en un total de 20.00 hectáreas con 5.00 hectáreas por año en 2022, 2023, 2024 y 2025. En el caso de la reforestación, deberá ejecutarla en 2.00 hectáreas en el 2022 con una densidad de 1,100 plantas por hectárea. Asimismo, deberá realizar enriquecimiento de rodales en un total de 2.00 hectáreas en el 2022 con una densidad de 700 plantas por hectárea. Para ambos casos, deberá utilizar de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0214/12/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000178/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 20 de enero de 2022

13. Deberá establecer 20.00 metros cúbicos de presas para el control de azolves en el 2022. También deberá construir 4.00 kilómetros de brechas cortafuego en el 2022 y realizar quemas controladas en 8.00 hectáreas durante mismo año.
14. El motivo de la presente modificación consiste en: ejercer la anualidad 2019-2020 en la presente anualidad 2022, ya que por falta de mercado no fue posible la comercialización del volumen total programado, por lo que se hace la presente modificación.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA en el Estado. Ciudad.  
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.  
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiario, Dgo.  
Servicios Técnicos Asociados del Noroeste S. DE R.L. DE C.V. Responsable Técnico. sacra.corral@gmail.com  
Expediente.



